

Tacuarembó, 23 de Marzo de 2018.

Res. 06/2018.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 22 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 26 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente Interno N° 02/18 caratulado “*Intendencia Departamental de Tacuarembó eleva Expediente N° 1906/18, solicitando anuencia para ceder los derechos posesorios a una Balsa de Bandera Nacional, que presta funciones en Paso Pereira;*-----

RESULTANDO I; que por Resolución 1427/2017 del 28/08/2017, la Intendencia Departamental dio en comodato a la Asociación Civil en formación “*Vecinos de Paso Pereira*”, una balsa de Bandera Nacional denominada *Don Claudio*, matriculada en puerto de Montevideo con un tonelaje de 17.410 kgs.; 10,¹⁰ metros de eslora; 1,⁰⁴ metros de puntal y 4,⁹⁰ metros de manga;-----

RESULTANDO II; que dicha embarcación figura en los Registros correspondientes, como propiedad de Frigorífico Modelo S.A., y que a pesar de todas las gestiones realizadas a través de los años, jamás ha podido regularizarse su documentación, detentando la Intendencia desde hace mucho tiempo, la posesión de la embarcación;-----

RESULTANDO III; que la imposibilidad de regularizar la documentación, impide que la Intendencia Departamental pueda enajenar (ya sea por compraventa o eventualmente donación) la propiedad de esta embarcación, estando únicamente a su alcance la cesión de los derechos posesorios sobre el referido bien, para lo cual se remitió por Oficio 528/2017 de fecha 27/11/2017, la solicitud de anuencia correspondiente;-----

CONSIDERANDO I; que de los antecedentes, surge que el servicio de balsa cumple una importante función de comunicación de la zona de Paso Pereira, conectando los Departamentos de Tacuarembó y Cerro Largo, situados a ambas márgenes del Río Negro;-----

CONSIDERANDO II; que surge también que este servicio desde hace tiempo no se brinda, estando la balsa en desuso, lo que llevó a los vecinos de la zona a organizarse en una Asociación Civil cuya personería jurídica está en trámite, a efectos de hacerse cargo de dicho servicio para lo cual cuentan con el apoyo expreso de la Intendencia de Cerro Largo;-----

CONSIDERANDO III; que en una primera instancia el Ejecutivo Departamental otorgó a esta Asociación en Formación un comodato precario de la balsa, por 90 días;-----

CONSIDERANDO IV; que a efectos de conseguir una solución definitiva a esta situación, se propone la cesión de los derechos posesorios de la embarcación, lo que permitirá a los vecinos de Paso Pereira hacerse cargo de la misma y eventualmente, realizar el trámite de prescripción correspondiente para adquirir su propiedad y regularizar su documentación;-----

CONSIDERANDO V; que del mensaje no se desprende un precio por el negocio proyectado, por lo que se entiende que la cesión es a título gratuito;-----

ATENTO; a lo preceptuado por los Artículos 273 Nral. 10 y 275 de la Constitución de la República, y a lo dispuesto por los artículos 19 Nral. 15 y 35 Nral. 10 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, y disposiciones concordantes;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

RESUELVE:

1ro.- Conceder a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, ad referéndum del Tribunal de Cuentas de la República, la anuencia solicitada a efectos de ceder a la Asociación Civil en formación “*Vecinos de Paso Pereira*”, los derechos posesorios sobre una balsa de Bandera Nacional denominada *Don Claudio*, matriculada en puerto de Montevideo con un tonelaje de 17.410 kgs., 10,¹⁰ metros de eslora, metros 1,⁰⁴ de puntal y 4,⁹⁰ metros de manga, que figura en los Registros correspondientes, como propiedad de Frigorífico Modelo S.A..

2do.- Comuníquese en forma inmediata al Tribunal de Cuentas de la República.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintidós días del mes de Marzo de dos mil dieciocho.

POR LA JUNTA:

Juan F. EUSTATHIOU
Secretario General

Rdor. **DANIEL ESTEVES**
Presidente

DGS/els